



## NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código: FO-AD-02

Versión: 11

Fecha Actualización:  
13/11/2021

DEPENDENCIA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO BPIN	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA
Secretaría de Servicios Administrativos	Compraventa	Adquisición de mobiliario ergonómico para los servidores públicos de la administración municipal de Itagüí priorizados con la aplicación del Método Rapid Office Strain Assessment ROSA-	Treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la orden de compra, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.	Contratación directa, _____ Licitación, _____ Selección abreviada de menor cuantía _____ Selección abreviada por subasta inversa _____ Concurso de méritos _____ Minima cuantía _____ Contratación decreto 092 de 2017 ESAL _____  TVEC <input checked="" type="checkbox"/>	Cincuenta y nueve millones seiscientos veintiún mil quinientos setenta y ocho pesos M/L (\$59.621.578), Includo IVA	05.2.3.2.01.01.004.01.01.02.01-01	2020053600010	<p>Marque con una X</p> <p>La necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y publicada en el SECOP</p> <p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____</p> <p>En caso de que la respuesta sea negativa informe si la necesidad de contratación fue reportada previamente para ser incluida en el ajuste o actualización del Plan Anual de Adquisiciones</p> <p>SI _____ NO _____</p>

APROBADO: Si:  No: \_\_\_\_\_

Fecha del acta: 10 de agosto de 2023



## NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código: FO-AD-02

Versión: 11

Fecha Actualización:  
13/11/2021

OBSERVACIONES:

---

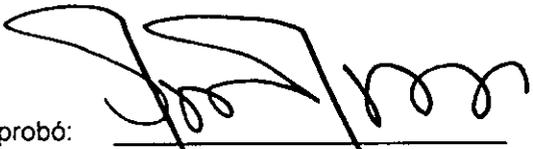
---

---

---

FECHA: septiembre de 2023

Aprobó:

  
Jorge Eliécer Echeverri Jaramillo  
Secretario de Despacho  
Secretaría Jurídica (E)<sup>1</sup>

Proyectó:

  
Luz Adriana Chavarría Arango  
Profesional Universitario  
Secretaría de Servicios Administrativos

Responsable:

  
Jorge Eliécer Echeverri Jaramillo  
Secretario de despacho  
Secretaría de Servicios Administrativos (E)<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Decreto 873 del 21 de septiembre de 2023

<sup>2</sup> Decreto 878 del 25 de septiembre de 2023

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

**SECRETARÍA:**            *SERVICIOS ADMINISTRATIVOS*

**DOCUMENTO:**            *ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*

**OBJETO:**                *ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ERGONÓMICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ITAGÜÍ PRIORIZADOS CON LA APLICACIÓN DEL MÉTODO RAPID OFFICE STRAIN ASSESSMENT -ROSA-.*

*Itagüí, septiembre de 2023*

---

*Estudios y documentos previos*

**Página 1 de 17**

*ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ERGONÓMICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ITAGÜÍ PRIORIZADOS CON LA APLICACIÓN DEL MÉTODO RAPID OFFICE STRAIN ASSESSMENT -ROSA-.*

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Código: FO-AD-47</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha de aprobación:</b> <b>11/04/2023</b>

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política de Colombia señala los fines del Estado, estableciendo que: "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén.

Las Entidades Compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC.

Según lo dispuesto en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, las entidades compradoras están obligadas a elaborar estudios y documentos previos para adquirir bienes o servicios al amparo de los Instrumentos de Agregación de Demanda. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formulario correspondiente que debe ser diligenciado en la plataforma al generar una solicitud de orden de compra sobre la respuesta del proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y/o servicios adquiridos.

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

El artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994 dispone: "La Prevención de Riesgos Profesionales es responsabilidad de los empleadores. Corresponde al Gobierno Nacional expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Igualmente le



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
11/04/2023

corresponde ejercer la vigilancia y control de todas las actividades, para la prevención de los riesgos profesionales. Los empleadores, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, son responsables de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. Las entidades administradoras de riesgos profesionales, por delegación del estado, ejercen la vigilancia y control en la prevención de los riesgos profesionales de las empresas que tengan afiliadas, a las cuales deberán asesorar en el diseño del programa permanente de salud ocupacional”.

El artículo 2.2.4.6.3 del Decreto 1072 de 2015 define la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. Por su parte, el artículo 2.2.4.6.4 dispone que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

De conformidad con el establecido en el artículo 2.2.4.6.8 del mismo decreto, el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. El numeral 8 del mismo artículo consagra como una obligación del empleador la prevención y promoción de Riesgos Laborales, imponiéndole como un deber, implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

El artículo 2.2.4.6.15 establece: “Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera. Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. El párrafo 2 consagra expresamente que: “De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros (...)".

El Artículo 2.2.4.6.17 establece también que el empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito". Según el numeral 2.3 esta planificación debe aportar entre otras cosas a lo siguiente: Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios.

En el mismo sentido, el artículo 2.2.4.6.24 establece las medidas de prevención y control que exigen del empleador o contratante la adopción de métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa. En el párrafo 3 ordena que el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar eficacia de las medidas de prevención y control.

La Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, por la cual se establecieron los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establece en el artículo 16 aquellos que deben ser cumplidos por las empresas con más de 50 trabajadores clasificadas en riesgos I, II, III, IV y V. Dentro de ellos se encuentran las actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud que contemplan el desarrollo de las actividades prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.

Como una reafirmación de su compromiso con el bienestar, la salud y la seguridad de sus empleados, la Administración Municipal incluyó en el Plan de Desarrollo "Itagüí, Ciudad de Oportunidades 2020-2023" el programa 82 "Talento Humano incluyente con bienestar y hacia el servicio con el cual "se busca mejorar la capacidad de gestionar adecuadamente el talento humano de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, las normas que les rigen en materia de personal y la garantía del derecho fundamental al diálogo social y a la concertación, promoviendo la integridad en el ejercicio de las funciones y las competencias de los servidores públicos. Además, gestionar el desarrollo integral del talento humano, regulando la vinculación, permanencia y retiro de los servidores, contribuyendo al desarrollo de sus potencialidades, destrezas y habilidades y al logro de los objetivos institucionales optimizando la prestación de los servicios y la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas".

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

Adicionalmente, por medio del Decreto 347 de 2022 se actualizó la política, los objetivos y las metas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) 2022 del Municipio de Itagüí. En el artículo tercero (objetivos y metas del SG-SST) se establecieron como tales, entre otros, los siguientes: mantener la incidencia de enfermedad laboral para el año 2022 máximo en el 1.5%; procurar que la prevalencia en enfermedad laboral para el año 2022 no supere el 8,5%; y conservar el ausentismo por causa médica por debajo del 18% para el año 2022. En este contexto, las actividades del contrato que pretende celebrarse, componen un instrumento efectivo para lograr estos objetivos y alcanzar las metas asociados a ellos.

Gracias a los instrumentos aplicados por el Municipio para la identificación, prevención y control del riesgo, se ha podido determinar que algunos de ellos se asocian con mayor frecuencia a enfermedades del sistema metabólico, alteraciones psicosociales, enfermedades cardiovasculares, cáncer de piel, enfermedades del sistema osteomuscular, alteraciones visuales y molestias o afecciones orales. En este sentido, la prioridad de la Entidad no se limita a cumplir efectivamente con las obligaciones que le corresponden como empleador según la normatividad vigente, sino a propender por el bienestar de sus servidores y colaboradores.

No está demás advertir que el Decreto 1477 de 2014 "por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales" modificado por el Decreto 676 de 2020 "por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones." establece como causadas en el entorno laboral, entre otras, las siguientes: Síndrome de Túnel Carpiano (G56.0) - Otras artrosis (M19) - Otros trastornos articulares no clasificados en otra parte: Dolor articular (M25.5) - Síndrome cervicobraquial (M53.1) - Dorsalgia (M54) - Cervicalgia (M54.2) - Ciática (M54.3) - Lumbago con ciática (M54.4) - Lumbago no especificado (M54.5).

Así mismo, la Guía de atención integral basada en la evidencia relacionada con factores de riesgo Osteomuscular en el trabajo (GATISST) del Ministerio de la Protección Social para el año 2006, identifica los diagnósticos objetos de vigilancia por el Programa de Vigilancia Epidemiológica a las siguientes patologías: Dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionados con la manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo (CIE 10: M545) Lumbalgia Inespecífica (DLI) (CIE 10 M544) Enfermedad del disco intervertebral (ED) - protrusión discal, extrusión discal, disco secuestrado. Desórdenes musculoesqueléticos (DME) de miembros superiores relacionados con movimientos repetitivos (CIE 10 G560) Compresión del nervio mediano a través del Túnel Carpiano. (CIE 10 M654) Tenosinovitis de Quervain (CIE 10 M771) Epicondilitis Lateral (CIE 10 M770) Epicondilitis Medial y Hombro doloroso relacionado con factores de riesgo derivados de posturas forzadas y otros factores de riesgo en el trabajo (CIE 10 -M751) Tendinitis del Manguito Rotador (CIE 10 M752) Tendinitis Bicipital (CIE 10 - M755) Bursitis de hombro.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

El Municipio de Itagüí, en su estructura dispone de la Secretaría de Servicios Administrativos, cuyo objetivo es gestionar adecuadamente su talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), así mismo administrar los bienes y servicios que demande la Administración Municipal, en total acatamiento de la normatividad legal y bajo parámetros de eficiencia, calidad, transparencia y oportunidad. Para el logro de los objetivos, esta dependencia ejerce entre otras función de implementar las políticas, planes y programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con la normatividad vigente. Además, cuenta con la Oficina de Talento Humano cuyo objetivo es administrar y gestionar estratégicamente el desarrollo del talento humano al servicio de la administración de acuerdo a la normatividad vigente. Al efecto, ejercerá funciones como establecer el Plan Anual de Vacantes, Plan de previsión de recursos humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan institucional de capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Trabajo Anual en Salud y seguridad en el Trabajo y ejecutar las políticas institucionales de administración y desarrollo del Talento Humano al servicio de la Administración.

Con el fin de minimizar el riesgo de aparición de patologías de origen laboral y promover entornos de trabajo seguros que cumplan las normas vigentes en materia de salud y seguridad en el trabajo, la Oficina de Talento Humano realiza visitas de inspección a los puestos de trabajo de todas las dependencias de la Administración Municipal con el fin de verificar las condiciones ergonómicas o biomecánicas de los servidores públicos adscritos a su planta de cargos, para lo cual, les aplica el método denominado "Rapid Office Strain Assessment" – ROSA-. Esta valoración se realiza con el apoyo de Fisioterapeutas especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo de la ARL SURA, quienes emplean una lista de comprobación cuyo objetivo es evaluar el nivel de los riesgos comúnmente asociados a los puestos de trabajo en oficinas.

El método es aplicable en puestos de trabajo en los que el trabajador permanece sentado en una silla frente a un escritorio y utilizando equipos informáticos con pantallas de visualización de datos. La evaluación incluye los elementos más comunes de las estaciones de trabajo: silla, superficie de trabajo, pantalla, teclado, mouse y otros periféricos. Como resultado de su aplicación se obtiene una valoración individual del riesgo medido. Este informe de valoración incluye también una estimación de la necesidad de intervenir el puesto de trabajo para disminuir el nivel de riesgo, priorizando en el caso específico de la entidad, la reposición de algunas sillas específicamente identificadas, por otras que cumplan con las condiciones técnicas y ergonómicas requeridas para la realización de las actividades y funciones laborales en condiciones seguras y saludables.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los elementos requeridos son considerados bienes de características técnicas uniformes en cuanto son de común utilización y se caracterizan por tener especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47  
Versión: 02  
Fecha de aprobación:  
11/04/2023

Adicionalmente, existen acuerdos marcos de precios en cuyos catálogos se encuentran incluidos los bienes requeridos por la entidad. De ahí, que según lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, su adquisición a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, sea obligatoria para la Entidad y deba realizarse con arreglo a lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.

Lo anterior, enmarcado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "ITAGÜÍ CIUDAD DE OPORTUNIDADES" en la:

- DIMENSIÓN 6:** POR UN BUEN GOBIERNO PARA UNA CIUDAD PARTICIPATIVA Y DE OPORTUNIDADES
- LÍNEA ESTRATÉGICA 27:** BUEN GOBIERNO.
- PROGRAMA 82:** TALENTO HUMANO INCLUYENTE CON BIENESTAR Y HACIA EL SERVICIO.
- PROYECTO:** IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
56112102	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ERGONÓMICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ITAGÜÍ PRIORIZADOS CON LA APLICACIÓN DEL MÉTODO RAPID OFFICE STRAIN ASSESSMENT -ROSA-	Septiembre	Septiembre	2 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	59.621.578 COP

Código CPC	Descripción
4516099	85999 - Otros servicios de apoyo n.c.p.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

a. Denominación del bien o servicio: Adquisición de mobiliario ergonómico

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

- b. **Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda:** El presente proceso se desarrollará a través del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.
- c. **Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
E	56	11	21	02
Producto De Uso	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e Industriales	Asientos	Sillas para grupos de trabajo
<b>CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 56112102</b>				

- d. **Plazo de vencimiento de la orden de compra:** Dos (2) meses, a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma TVEC y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

**Plazo de entrega de los bienes:** Treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la orden de compra, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

- e. **Unidad de medida:** unidades recibidas.
- f. **Lugar de ejecución y entrega de los bienes y/o servicios:** Municipio de Itagüí, Secretaría de Servicios Administrativos - Subsecretaría de Bienes y Servicios, ubicada en la calle 52 N° 51-69. Horario de atención recepción de los bienes: lunes a jueves de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.
- g. **Descripción general:** A través del presente, la entidad se acoge a los procesos adelantados por Colombia Compra Eficiente, que precede(n) a (al) los acuerdo(s) marco de precios: Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.

#### **ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:**

Entregar los siguientes artículos de acuerdo con la descripción técnica contenida en el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019 y cumpliendo con las cantidades, características y precios relacionados a continuación:

---

*Estudios y documentos previos*



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
11/04/2023

**SEGMENTO 5. Mobiliario de oficinas administrativas, mantenimiento y recepción**

**Información de la Entidad Compradora**

Nombre de la Entidad:	Municipio de Itagüí	NIT:	Luz Adriana Chavarria
Dirección de la Entidad:	Calle 51 No. 51-55	Correo de contacto:	luz.chavarria@itagui.gov.co
Municipio:	Itagüí	Teléfono de contacto:	6043737676
Nombre funcionario Comprador:	Luz Adriana Chavarria		
Fecha de inicio estimada:	15 de septiembre de 2023		

**Solicitud de Cotización**

Segmento:	5. Mobiliario de oficinas administrativas, mantenimiento y recepción	Región:	Región 1
-----------	--	---------	----------

Dirección de entrega:	XX	Departamento:	Antioquia	Municipio:	ITAGUI
Horario en el que se puede entregar (Días y horas):	XX	Requiere instalada la Dotación Escolar?	Si		
Detalle como requiere la instalación:	Instalación y distribución de mobiliario				
Fecha de entrega estimada:	29 de septiembre de 2023				

No.	Artículo	Item	Detalle	Cantidad	Categoría	Precio	Precio Máximo	Valor
1	PRODUCTO	553 Silla neumática administrativa	Es una (1) silla que se usa para el trabajo individual en áreas administrativas, con sistema de graduación de altura neumática y graduación mecánica de espalda.	146	2	\$ 336.302	\$ 343.166	\$ 50.102.167
<b>Sub Total</b>								\$ 50.102.167
<b>IVA</b>								\$ 9.519.412
<b>Valor Total</b>								\$ 59.621.578

Imagen de referencia, el Simulador para estructurar la compra es un anexo del presente documento.

**RESULTADOS**

Presentar un informe en medio físico o digital en el que se describan los artículos entregados, relacionando su marca, referencia y cantidades e incluya la constancia de entrega del proveedor y la de recibido a satisfacción de la entidad. A este documento el proveedor deberá adjuntarle los manuales de uso, fichas técnicas de fabricación, certificados de garantía, y los demás documentos requeridos por los artículos, que se encuentren especificados en el Instrumento de agregación de demanda utilizado en el presente proceso.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las partes están obligadas a cumplir integralmente las condiciones establecidas en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, las cuales se encuentran en la cláusula número 11 "Obligaciones de los proveedores". El documento puede ser consultado por las partes y los interesados en el siguiente enlace electrónico: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/cce-912-1-amp-2019.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-912-1-amp-2019.pdf)

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

### **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA**

Las partes están obligadas a cumplir integralmente las condiciones establecidas en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, las cuales se encuentran en la cláusula número 12 "Obligaciones de las entidades compradoras". El documento puede ser consultado por las partes y los interesados en el siguiente enlace electrónico: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/cce-912-1-amp-2019.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-912-1-amp-2019.pdf)

**h. Supervisión:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 *"por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, y el *Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA constituya y realice el pago de las garantías definidas en la Minuta por el valor, amparos y vigencia establecidos en las Garantías de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.*

**NOTA 1:** Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, entre otros. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

Este proceso se adelantará mediante la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, definido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda como "portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes". El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo, según lo definido en el Literal (b), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 donde se establece que en la selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco; dichos Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: (i) Producir economías de escala (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente como la entidad encargada de "*Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda*" Y en consecuencia, es quien adelanta los procesos de contratación en la operación principal para los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública. La selección de proveedores para los demás mecanismos de agregación de demanda se realiza mediante la modalidad de selección más adecuada según la naturaleza del objeto contractual. Lo anterior conforme el parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del mismo Decreto reglamentario, establece que: "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Código: FO-AD-47</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha de aprobación:</b> <b>11/04/2023</b>

Adicionalmente, en el Decreto 310 de 2021, "por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", define a través del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."

#### 4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto del presente proceso obedece a los valores establecidos en Catálogo Dotaciones Escolares II en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano.

URL: [https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.colombiacompra.gov.co%2Fsites%2Fcce\\_public%2Ffiles%2Fcce\\_tienda\\_virtual%2Fcatalogo\\_dotacion\\_escolar\\_12122022.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.colombiacompra.gov.co%2Fsites%2Fcce_public%2Ffiles%2Fcce_tienda_virtual%2Fcatalogo_dotacion_escolar_12122022.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK)

- a. **VALOR:** cincuenta y nueve millones seiscientos veintiún mil quinientos setenta y ocho pesos M/L (\$59.621.578), Incluido IVA; "ESTAMPILLA PRO-CULTURA ITAGÜÍ CAPITAL CULTURAL DE COLOMBIA" correspondiente a una tarifa del 0,75% del valor total del contrato, su adición o prorrogas, sin incluir el IVA, el impuesto al consumo y los demás tributos recaudados para terceros, el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano, **SI APLICA**; "ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" correspondiente a una tarifa del (2%) del valor total del contrato, su adición o prorrogas, sin incluir el IVA, el impuesto al consumo y los demás tributos recaudados para terceros, **SI APLICA**; y "TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN" correspondiente al 1.5% del valor total del contrato, su adición o prorrogas, sin incluir el IVA, el impuesto al consumo y los demás tributos recaudados para terceros, **SI APLICA**. Lo anterior de conformidad con los artículos 160, 161, 168, 169, 174 y 176 del Acuerdo Municipal No. 023 del 9 de diciembre de 2021, impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Adicionalmente se realizará la retención correspondiente al RETE-ICA, si así es definido por parte del Responsable de Contabilidad.
- b. **FORMA DE PAGO.** El municipio de Itagüí pagará la orden de compra de conformidad con la cláusula 10 "Facturación y pago" del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, no obstante lo anterior, el supervisor del contrato deberá agotar los trámites internos como la presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
11/04/2023

que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

**c. Rubro Presupuestal:** 05.2.3.2.01.01.004.01.01.02.01-01

**d. IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1747 del 20 de septiembre de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

**5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Aplica – Matriz realizada por Colombia Compra Eficiente incluida en los estudios previos de cada proceso que precede los acuerdos marco de precios, así:

N°	Clase	Fuente	Ejercicio	Tipo	Descripción (Qué pueda pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento implementado/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento		Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento o	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado y redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado	2	4	6	Alto	5	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Analizando las Ofertas con similitudes o con indicios de colusión.	Permanente en la planeación y en la selección



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**  
**ACUERDO MARCO DE PRECIOS**  
**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA**  
**GRANDES ALMACENES**  
**TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
11/04/2023

2	General Externo Ejecución Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la Oferta y la competencia en la Operación Secundaria	3 4 7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	Establecer suficientes cupos de Proveedores	2 4 5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente
3	General Externo Selección Económico	Baja participación de Proponentes	Poca competencia en la Operación Principal	3 4 7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Definición de Categorías que permitan ampliar la participación Socialización del Acuerdo Marco.	1 3 4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de ofertas	Revisando el interés de Proveedores registrados en SECO II	Permanente durante la etapa de selección
4	General Externo Ejecución Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor de la Dotación Escolar	3 3 6	Medio	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	1 2 3	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando las comunicaciones de los Proveedores en la Operación Secundaria	Permanente
5	General Externo Ejecución Económico	Variación de la TRM y el IPC	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4 3 7	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación de la TRM. Actualización anual de los precios del Catálogo de acuerdo con el IPC	4 2 6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República	Permanente
6	Específico Externo Ejecución Operación	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de la Dotación Escolar por causa imputable al proveedor	Indisponibilidad de la Dotación Escolar en la Institución Educativa	4 4 8	Extremo	Proveedor	Ampliación de los tiempos de entrega, requerimiento de un Acta de Inicio de acuerdo y Descuentos y sanciones por incumplimiento previstos en el Acuerdo Marco de Precios	3 2 5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Realizando seguimiento y supervisión de las Órdenes de Compra y realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
11/04/2023

7	<p>Específico Externo Elección Operacional</p> <p>Incumplimiento en el plazo y/o lugar de la Dotación Escolar por causas ajenas al Proveedor</p>	<p>Indisponibilidad de la Dotación Escolar en la Institución Educativa, sobrecostos de Distribución al Proveedor</p>	<p>2 4 6 Alto</p> <p>Entidad Compradora</p>	<p>(i) Estipulación en el Acuerdo Marco del mecanismo para declarar una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (ii) requerimiento de un Acta de Inicio de Común Acuerdo (iii) Estipulación en el Acuerdo de mecanismos para que la Entidad Compradora asuma sobrecostos de Distribución y almacenamiento</p>	<p>2 4 6 Alto Si</p> <p>Colombia Compra Eficiente</p>	<p>En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación</p>	<p>Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios</p>	<p>Realizando seguimiento y supervisión de las Órdenes de Compra y realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra.</p>	<p>Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra</p>
8	<p>Específico Externo Elección Operacional</p> <p>Incumplimiento en las especificaciones técnicas de la Dotación Escolar y problemas en la calidad de la Dotación</p>	<p>La calidad de la Dotación Escolar no es la estipulada en el Acuerdo Marco y la Entidad Compradora no puede cumplir con la entrega de Dotación a las Instituciones Educativas</p>	<p>3 4 7 Alto</p> <p>Proveedor</p>	<p>Estipulación contractual que establezca sanciones por incumplimiento</p>	<p>3 4 5 Medio No</p> <p>Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora</p>	<p>En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación</p>	<p>Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios</p>	<p>Realizando seguimiento y supervisión de las Órdenes de Compra y realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra.</p>	<p>Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra</p>
9	<p>Específico Externo Elección Operacional</p> <p>El Proveedor no puede realizar la instalación de la Dotación Escolar por causas ajenas al Proveedor</p>	<p>Indisponibilidad de la Dotación Escolar requerida por la Entidad Compradora en la Institución Educativa El Proveedor asume la responsabilidad de la Dotación Escolar que no pudo ser instalada</p>	<p>3 3 6 Alto</p> <p>Entidad compradora</p>	<p>Estipulación contractual para la imposición de obligaciones a las Entidades Compradoras de contar con los espacios aptos en el momento de recibir la Dotación Escolar. Estipulación en el Acta de Inicio de los Bienes que requieren Instalación</p>	<p>2 3 5 Medio Si</p> <p>Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente</p>	<p>En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación</p>	<p>Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios</p>	<p>Realizando seguimiento y supervisión de las Órdenes de Compra y realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra.</p>	<p>Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra</p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
11/04/2023

10	Específico Externo Ejecución Operacional	El Proveedor no puede realizar la Distribución y/o la instalación de la Dotación Escolar por casos de fuerza mayor	Indisponibilidad de la Dotación Escolar requerida por la Entidad Compradora en la Institución Educativa El Proveedor asume la responsabilidad de la Dotación Escolar que no pudo ser Distribuida	1 4 5 Medio Entidad Compradora	Estipulación en el Acuerdo Marco del mecanismo para declarar una circunstancia de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y tratamiento de la Distribución de la Dotación	1 4 5 Medio Si Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra	Realizando seguimiento y supervisión de las Ordenes de Compra y realizando seguimiento al informe de supervisión de las Ordenes de Compra.	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra
11	General Externo Ejecución Operacional	Incumplimiento en el pago de facturas por parte de la Entidad Compradora	Afectación del flujo de caja del Proveedor	3 3 6 Alto Entidad Compradora	(i) Estipulación contractual que establece los requisitos para el pago de las facturas (ii) Estipulación de plazos de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno por parte de la Entidad Compradora.	3 2 5 Medio No Proveedor/Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco y de las Ordenes de Compra	(i) Revisión por parte del Proveedor del pago de las facturas por parte de la Entidad Compradora; (ii) Revisando información suministrada por los Proveedores	(i) Permanente (ii) mensualmente

Fuente: Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco de Dotación Escolar Página 66

**6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la orden de compra.	Duración de la Orden de Compra y tres (03) años más.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las

Estudios y documentos previos

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

## 7. ANEXOS

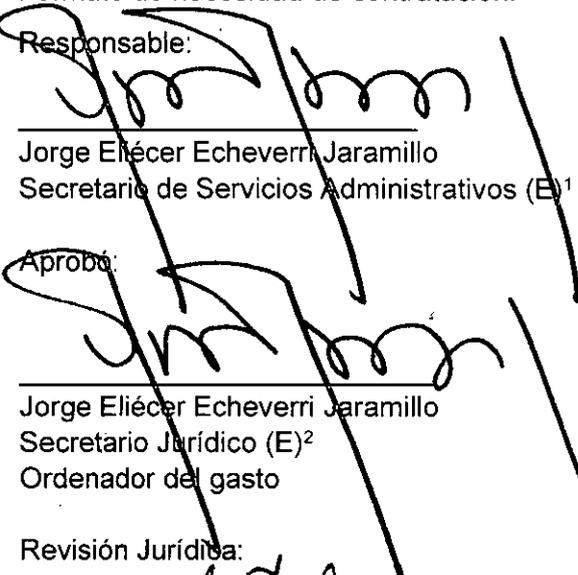
Instrumento relacionado junto con documentos que lo soportan.

Documentos relacionados en el presente estudio previo que corresponden a la operación principal (procesos adelantados por Colombia Compra Eficiente).

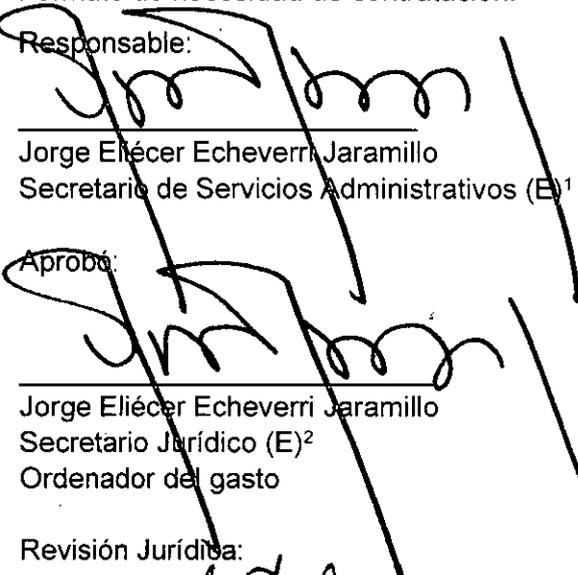
Simulador para estructurar la compra.

Formato de necesidad de contratación.

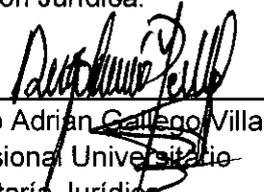
Responsable:

  
 Jorge Eliécer Echeverri Jaramillo  
 Secretario de Servicios Administrativos (E)<sup>1</sup>

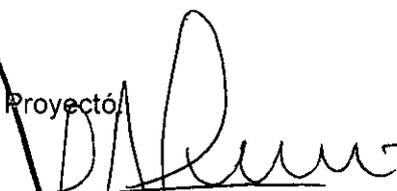
Aprobó:

  
 Jorge Eliécer Echeverri Jaramillo  
 Secretario Jurídico (E)<sup>2</sup>  
 Ordenador del gasto

Revisión Jurídica:

  
 Sergio Adrián Callejo Villa  
 Profesional Universitario  
 Secretaría Jurídica

Proyectó:

  
 Luz Adriana Chavarría Arango  
 Profesional Universitario  
 Secretaría de Servicios Administrativos

<sup>1</sup> Decreto 878 del 25 de septiembre de 2023

<sup>2</sup> Decreto 873 del 21 de septiembre de 2023



SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA OBJETOS CONTRACTUALES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Código: FO-DE-05

Versión: 05

Fecha de Actualización:  
11/03/2019

CÓDIGO SECRETARIA SOLICITANTE:

05

SECRETARÍA SOLICITANTE:

Servicios Administrativos

FECHA DE SOLICITUD:

14/09/2023

OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDAD		PROYECTO				TOTAL								
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO BPIN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	RECURSOS PROPIOS	COFINANCIADO	ADRES	CRÉDITO	COLJUEGOS	ESTAMPILLA	OTRA	TOTAL
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ERGONÓMICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ITAGÜÍ PRIORIZADOS CON LA APLICACIÓN DEL MÉTODO RAPID OFFICE STRAIN ASSESSMENT - ROSA-	5010103	ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SG SST	501	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI.	2020053600010	66.2.3.2.01.01.004.01.01.02.01-01		59.621.578							\$ 59.621.578

APRUEBA Y ORDENA EL GASTO: OSCAR PATRICK MUÑOZ VÁSQUEZ  
Secretario Jurídico

El Secretario de Despacho certifica que las fuentes destinadas para los conceptos aquí relacionados han sido analizadas y corresponden con las posibilidades legales de su inversión.

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ELABORAR FORMATO: LUZ ADRIANA CHAVARRIA ARANGO

Profesional Universitario SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



**CERTIFICADO DE VIABILIDAD**

Código: FO-DE- 06

Versión: 03

Fecha de Actualización:  
18/08/2023

LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

CERTIFICA

VIABILIDAD PARA LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES DE INVERSIÓN

SECRETARIA		SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS															
FECHA		15 de septiembre de 2023															
VIABILIDAD Nº	CÓDIGO		OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDAD		CÓD	NOMBRE	CÓDIGO PRESUPUESTAL VIGENCIA	VALOR Y FUENTE								
	BPIN	DI		CÓD	DESCRIPCION				SGP	RP	CON ANCIAD	ADRES	LOU LIEG	URED ITC	ESTR MBIL	OTRA	TOTR
666-05-013	2020053600010	0	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ERGONÓMICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ITAGÜÍ PRIORIZADOS CON LA APLICACIÓN DEL MÉTODO RAPID OFFICE STRAIN ASSESSMENT - ROSA-	5010103	ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SG SST	501	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI.	05.2.3.2.01.01.004.01.01.02.01-01	0	59.621.578	0	0	0	0	0	0	59.621.578
Elabora:						Aprueba:											

**JUAN SEBASTIAN RAMOS RAMOS**  
Subdirector  
Subdirección de Proyectos y Gestión de Recursos

  
 Subdirector de Proyectos y Gestión de Recursos



# SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: FO-AD-09

Versión: 09

Fecha de Actualización: 29/03/2022

**FECHA:** 20 de Septiembre de 2023

**DESCRIPCIÓN:**

- Prestación de servicios \_\_\_\_\_
- Contrato de obra pública \_\_\_\_\_
- Convenio de asociación Art 5 decreto 092 2017 \_\_\_\_\_
- Contrato interadministrativo \_\_\_\_\_
- Convenio Interadministrativo \_\_\_\_\_
- Contrato de suministro \_\_\_\_\_
- Compraventa   X
- Consultoría o interventoría \_\_\_\_\_
- Arrendamiento \_\_\_\_\_
- Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 \_\_\_\_\_
- Otros (especificar): \_\_\_\_\_

**EN CASO DE GASTO DE INVERSIÓN:** Se anexa copia de viabilidad

**Nº DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** 666-05-13 del 15 de septiembre de 2023.

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ERGONÓMICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ITAGÜÍ PRIORIZADOS CON LA APLICACIÓN DEL MÉTODO RAPID OFFICE STRAIN ASSESSMENT -ROSA-

**VALOR:** Cincuenta y nueve millones seiscientos veintiún mil quinientos setenta y ocho pesos M/L (\$59.621.578), Incluido IVA.

**PLAZO:** Plazo de vencimiento de la orden de compra: Dos (2) meses, a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma TVEC y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de entrega de los bienes: Treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la orden de compra, y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

**RUBRO PRESUPUESTAL:** 05.2.3.2.01.01.004.01.01.02.01-01

**CÓDIGO CPC:**

Código CPC	Descripción
4516099	85999 - Otros servicios de apoyo n.c.p.

**APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO:**

Oscar Darío Muñoz Vásquez  
Secretario De Despacho  
Secretaría Jurídica

**RESPONSABLE:**

Jorge Eliécer Echeverry Jaramillo  
Secretario De Despacho (E)<sup>1</sup>  
Secretaría Privada

**Proyectó:**

Luz Adriana Chavarría Arango  
Profesional Universitario  
Secretaría de Servicios Administrativos

<sup>1</sup> Decreto No. 867 del 19 de septiembre de 2023.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1747**

La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto n° 952 del 01 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2023, expide el siguiente documento:

**FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: miércoles, 20 septiembre 2023**

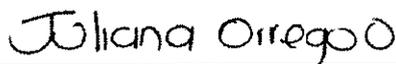
**OBJETO CDP :** ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ERGONÓMICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ITAGÜÍ PRIORIZADOS CON LA APLICACIÓN DEL MÉTODO RAPID OFFICE STRAIN ASSESSMENT- ROSA-.

**RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)**

GTO	RUBRO	REC.	CONCEPTO	CERTIFICADO	VALOR
D	05.2.3.2.01.01.004.01.0 1.02.01-01	01	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	59.621.578,00	59.621.578,00

**TOTAL CERTIFICADO: 59.621.578,00**

Elaboró: 71615269



**SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO  
JULIANA ORREGO OSPINA**



**P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO  
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14923470694



(415)7707212489984(8020) 000001492347069 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 5 1 4 4 7 | 7

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distritales  
67. Sociedades y organismos extranjeros  
70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <u>1 0 0 %</u>
72. Número	1 9	3 9 4 0	83. Nacional público <u>0 . 0 %</u>
73. Fecha	1 9 7 7, 0 1, 2 1	2 0 0 9, 1 1, 2 6	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0 %</u>
74. Número de notaría	1 2	5 6	85. Extranjero <u>0 %</u>
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0 %</u>
76. Fecha de registro	1 9 7 7, 0 2, 0 3	2 0 0 9, 1 2, 2 9	87. Extranjero privado <u>0 . 0 %</u>
77. No. Matricula mercantil	8 3 3 3 8	8 3 3 3 8	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0	
80. Desde	1 9 7 7, 0 1, 2 1	1 9 9 7, 1 1, 2 0	
81. Hasta	2 0 6 0, 1 2, 3 1	2 0 6 0, 1 2, 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14923470694



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 5 1 4 4 7 | 7

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2   0 1 0 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 2 9 6 4 3 5 8		102. DV	
104. Primer apellido CRUZ		105. Segundo apellido SANCHEZ		106. Primer nombre ERNESTO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2   0 1 0 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 3 9 6 7 6 9 9 0		102. DV	
104. Primer apellido ACEVEDO		105. Segundo apellido ROJAS		106. Primer nombre RUTH	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2   0 1 0 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 3 9 5 4 6 9 8		102. DV	
104. Primer apellido MEDINA		105. Segundo apellido GALEANO		106. Primer nombre DEISY	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14923470694



(415)7707212489984(8020) 000001492347069 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 5 1 4 4 7 7 6 DV Impuestos de Bogotá 12 Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14 Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 9 6 4 3 5 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido CRUZ	116. Segundo apellido SANCHEZ	117. Primer nombre ERNESTO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 1 2 2 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 9 0 0 6 0 9 7 3 9	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social 3 S GROUP SAS				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 1 2 2 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 0 3 9 0 3 8 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido CORREA	116. Segundo apellido GUZMAN	117. Primer nombre ROSA	118. Otros nombres STELLA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 1 2 2 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Tarjeta de Identidad 1 2	112. Número de identificación 1 0 0 0 9 5 1 0 6 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido SALGADO	116. Segundo apellido CRUZ	117. Primer nombre SANTIAGO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 1 2 2 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Registro Civil de Na 1 1	112. Número de identificación 1 0 1 3 0 0 9 3 6 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido SALGADO	116. Segundo apellido CRUZ	117. Primer nombre ISABELLA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 1 2 2 0	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14923470694



(415)7707212489984(8020) 000001492347069 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 5 1 4 4 7 | 7

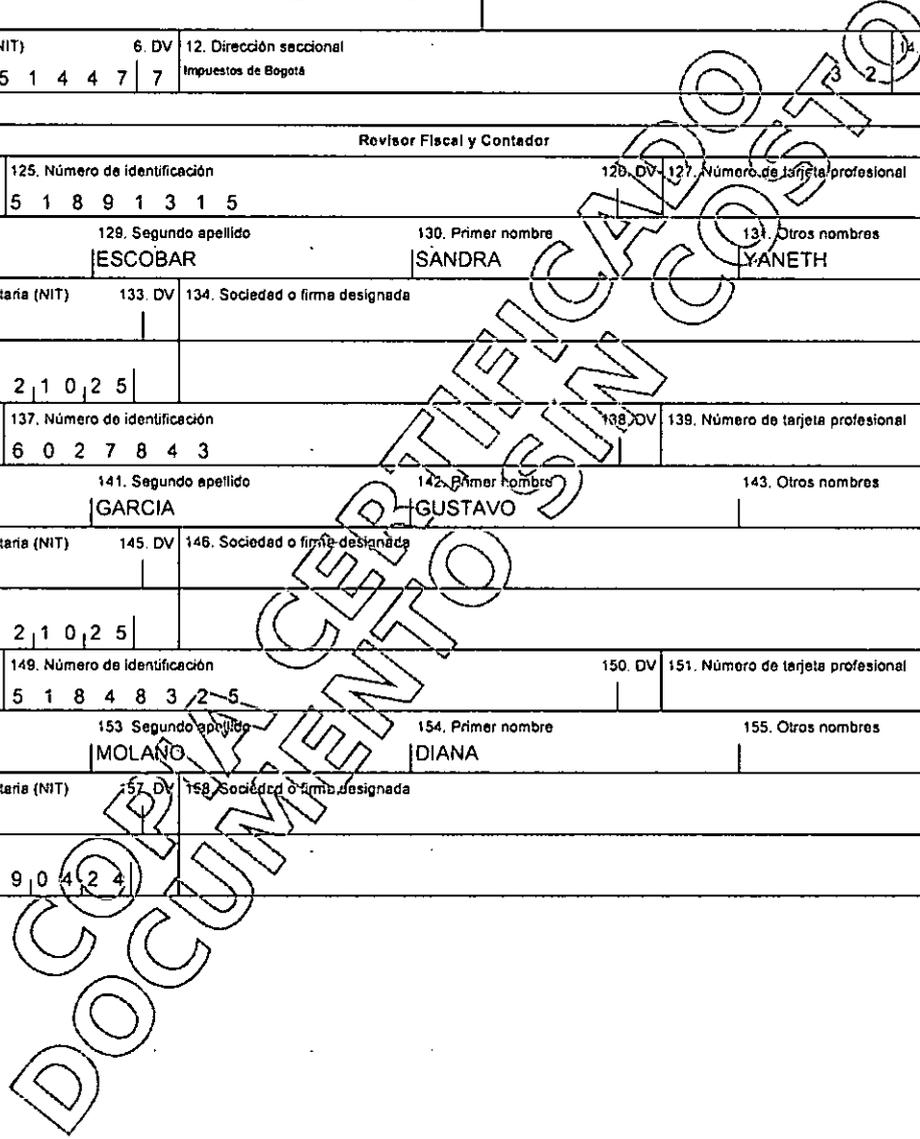
6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 9 1 3 1 5		5 7 0 3 7 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	VALENZUELA	ESCOBAR	SANDRA	YANETH
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento	2 0 1 2   1 0   2 5		
	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 2 7 8 4 3		7 7 0 8 8 T	
Contador	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	FANDIÑO	GARCIA	GUSTAVO	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento	2 0 1 2   1 0   2 5			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 4 8 3 2 5		4 7 8 6 9 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	BRICEÑO	MOLANO	DIANA	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento	2 0 0 9   0 4   2 4			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14923470694



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 5 1 4 4 7   7		Impuestos de Bogotá	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica		
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de muebles		
162. Nombre del establecimiento			
INDUSTRIAS CRUZ HNOS SA			
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio		
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1		
165. Dirección			
AUT SUR 75 D 47			
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
0 0 0 8 3 3 3 9	2 0 0 4 0 3 3 1		
168. Teléfono	169. Fecha de cierre		
7 7 9 9 4 0 0			
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica		
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4 6 6 9	
162. Nombre del establecimiento			
INDUSTRIAS CRUZ HNOS SA			
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio		
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1		
165. Dirección			
AUT SUR 75 D 31			
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
0 0 9 7 8 1 4 1	1 9 9 9 1 0 1 2		
168. Teléfono	169. Fecha de cierre		
7 7 9 9 4 0 0			
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica		
Agencia 0 1	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e	4 7 5 4	
162. Nombre del establecimiento:			
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA			
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio		
Valle del Cauca 7 6	Call 0 0 1		
165. Dirección			
AV SEXTA NORTE 25 28			
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
7 5 9 1 9 8	2 0 0 9 0 3 0 4		
168. Teléfono	169. Fecha de cierre		
5 5 7 0 6 3 7 8			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14923470694



(415)7707212489984(8020) 000001492347069 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 5 1 4 4 7 | 7  
6. DV 7  
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá  
14. Buzón electrónico 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e	4 7 5 4
162. Nombre del establecimiento INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA			
163. Departamento Meta	5 0	164. Ciudad/Municipio Villavicencio	0 0 1
165. Dirección CR 30 36 26			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 1 7 9 2 2 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 9 0 2 1 2
168. Teléfono	6 6 2 0 2 9 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e	4 7 5 4
162. Nombre del establecimiento INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA			
163. Departamento Boyacá	1 5	164. Ciudad/Municipio Tunja	0 0 1
165. Dirección AV NORTE 43 A 68			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 9 8 4 4 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 9 0 2 1 3
168. Teléfono	6 0 1 7 7 9 9 4 0 0	169. Fecha de cierre	2 0 1 7 0 6 3 0
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e	4 7 5 4
162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección AV VIA 40 85 470			
166. Número de matrícula mercantil	5 7 0 0 8 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 3 0 5 2 2
168. Teléfono	6 0 1 7 7 9 9 4 0 0	169. Fecha de cierre	2 0 1 8 1 2 2 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14923470694



(415)7707212489984(8020) 000001492347069 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 5 1 4 4 7 | 7

6. DV

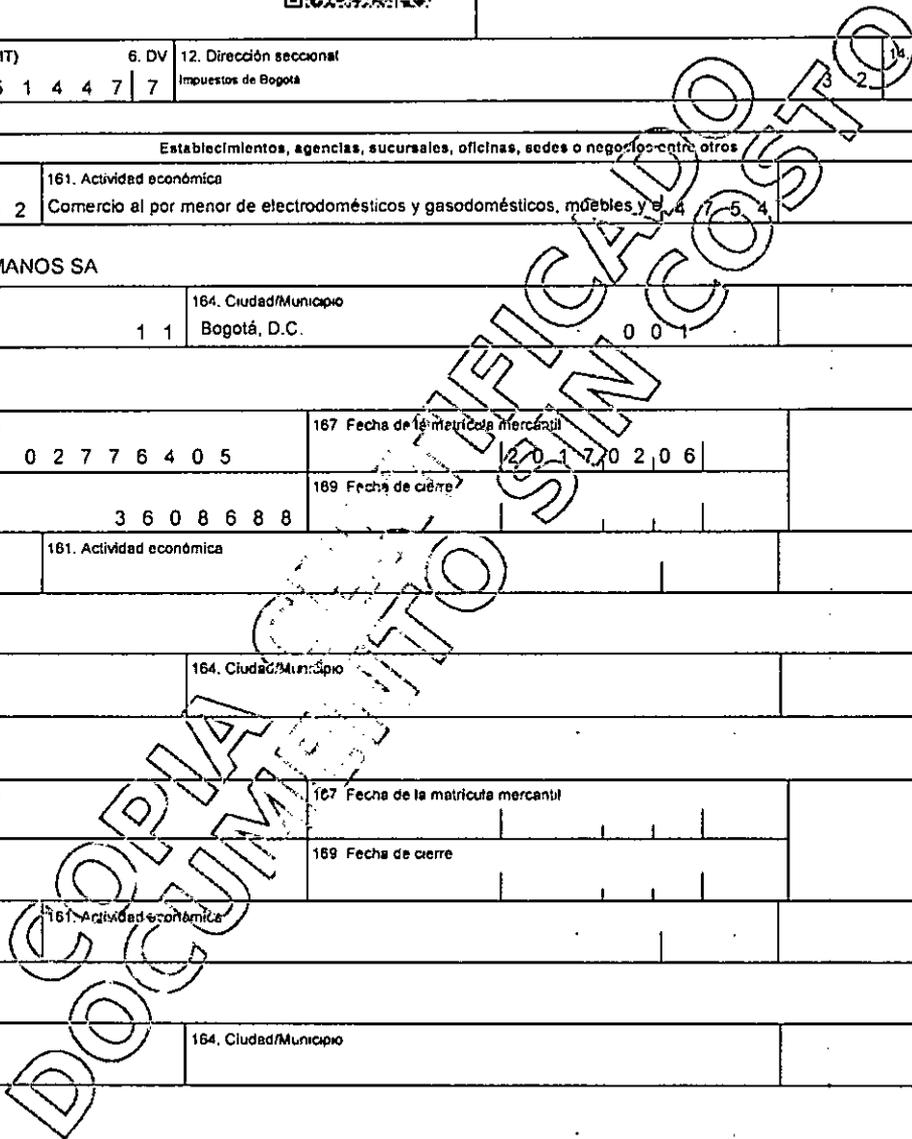
12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y...
162. Nombre del establecimiento	
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección	
CR 27 11 65	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 7 7 6 4 0 5	2 0 1 7 0 2 0 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 6 0 8 6 8 8	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



## ► Consulte su estado RUT. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO..

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	<input type="text" value="860051447"/>	DV	7
Razón Social	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A.		
Fecha Actual	11-10-2023 11:42:27		
Estado	REGISTRO ACTIVO		
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.			

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2023 Hora: 11:12:18  
Recibo No. AB23729810  
Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23729810A27B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A - EN REORGANIZACIÓN  
Nit: 860051447 7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00083338  
Fecha de matrícula: 3 de febrero de 1977  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Autopista Sur No 75 D 47  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [contabilidad@industriascruz.com.co](mailto:contabilidad@industriascruz.com.co)  
Teléfono comercial 1: 7799400  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Sur No 75 D 47  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[contabilidad@industriascruz.com.co](mailto:contabilidad@industriascruz.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 7799400  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2023 Hora: 11:12:18  
Recibo No. AB23729810  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23729810A27B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Villavicencio, Tunja.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública no. 19, Notaría 12 de Bogotá del 21 de enero de 1.977, inscrita el 3 de febrero de 1.977, bajo el No. 42995, del libro IX, se constituyó la sociedad comercial limitada, denominada INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3968 de la Notaría 56 de Bogotá D.C., de 21 de diciembre de 2006, inscrita el 27 de diciembre de 2006, bajo el número 1099031 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS LIMITADA, por el de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, pero podrá anunciarse ante terceros y ejercer sus actividades con el nombre abreviado de INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A.

Por Escritura Pública No. 3968 de la Notaría 56 de Bogotá D.C., de 21 de diciembre de 2006, inscrita el 27 de diciembre de 2006, bajo el número 1099031 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, pero podrá anunciarse ante terceros y ejercer sus actividades con el nombre abreviado de INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A.

Por Escritura Pública No. 3940 de la Notaría 56 de Bogotá D.C. Del 26 de noviembre de 2009, inscrita el 29 de diciembre de 2009 bajo el número 1351325 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, pero podrá anunciarse ante terceros y ejercer sus actividades con el nombre abreviado de INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A., por el de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2023 Hora: 11:12:18  
Recibo No. AB23729810  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23729810A27B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
**PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN  
JUDICIAL**

Mediante Auto No. 460-009894 del 19 de noviembre de 2019, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 27 de Julio de 2023 con el No. 00007303 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000269 del 27 de noviembre de 2019 la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 27 de Julio de 2023 con el No. 00007303 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-009894 del 19 de noviembre de 2019, inscrito el 27 de Julio de 2023 bajo el No. 00007303 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Ernesto Cruz Sánchez

Documento de Identificación: C.C. 2.964.358

Dirección del promotor: Calle 109 # 18 C - 17 apto 316 en Bogotá D.C.

Celular: 320-2411690

Correo electrónico: [gerencia.general@industriascruz.com.co](mailto:gerencia.general@industriascruz.com.co)

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2060.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tiene por objeto social principal las siguientes actividades: fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de muebles metálicos, de plástico y de madera. Como objeto social secundario podrá desarrollar aquellas actividades que guarden relación con el objeto social principal,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2023 Hora: 11:12:18  
Recibo No. AB23729810  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23729810A27B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tales como fundar fábricas y establecimientos dedicados a la elaboración, confección de toda clase de muebles metálicos, de plástico y de madera, abrir establecimientos de comercio para la comercialización y venta de los citados artículos, ya en Bogotá o cualquier otra ciudad del país, importar los elementos necesarios para dicha industria, así como ser representante de firmas nacionales o extranjeras dedicadas a los mismos ramos de la fabricación y venta de muebles metálicos, de plástico y de madera. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adelantar las siguientes actividades: 1. Empezar actividades financieras que abran o conserven sus fuentes de crédito. 2. Comprar, vender, comercializar, importar, exportar, los bienes relacionados con el desarrollo del objeto social, así como los elementos, equipos y materiales afines. 3. Suscribir contratos de asociación con empresas nacionales y extranjeras, dedicadas a la fabricación, comercialización y distribución de los muebles de que trata el objeto social de la compañía. 4. Formar parte de otras sociedades similares, conexas o complementarias al objeto social de la compañía, pudiendo absorberlas o fusionarse con ellas, siempre y cuando tiendan a asegurar el progreso de la sociedad y la expansión de sus negocios o a mejorarla bajo algún aspecto, vinculándose a las mismas en el momento de su constitución o posteriormente mediante la adquisición de acciones o derechos en ellas. 5. Representar a personas naturales o jurídicas domiciliadas en el exterior o en Colombia, dedicadas a las actividades afines, conexas o complementarias con el objeto social de la compañía. 6. Abrir y manejar cuentas bancarias, dentro del territorio nacional y en el exterior. 7. Otorgar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar toda clase de títulos valores y en general todos los efectos mercantiles o civiles. 8. Adquirir, gravar. Limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título no traslativo de dominio, toda clase de bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, hipotecarlos y constituir sobre ellos cualquier clase de gravamen, cuando por razón de necesidad o conveniencia fuese aconsejable hacerlo. 9. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros y en participación con ellos, todos los actos, operaciones, contratos civiles, comerciales, industriales y financieros, sobre toda clase de bienes que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines propuestos y la facilitación de las actividades propias del objeto social. 10. Adquirir, formar, enajenar y explotar: concesiones, privilegios, patentes y marcas del orden nacional y del exterior. 11. Formar, organizar, promover, financiar, administrar o tomar en arrendamiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2023 Hora: 11:12:18  
Recibo No. AB23729810  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23729810A27B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresas, sociedades o asociaciones, participando en la constitución, transformación, cesión, negociación o intervención de cualquier clase de sociedad. 12. Tomar y dar dinero en mutuo, emitir bonos, papeles comerciales y cualquier otro activo financiero, para conseguir los recursos que requiera la sociedad para la realización de sus operaciones y, en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter civil o mercantil, que guarden relación con el objeto social y todos los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con la obligaciones legales o convencionales, derivadas de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañía. 13) Importación, compra y comercialización de vehículos de todas las marcas, nuevos y usados al por mayor y al por menor. 14) Importación, exportación, compra y venta al por mayor y al detal de productos catalogados como electrodomésticos, estufas, calentadores, etc., así como bienes destinados a la parte eléctrica de equipos de computación y comunicación. 15) Importación, fabricación, comercialización, diseño, desarrollo, instalación, remodelación, mantenimiento e instalación de mobiliario urbano. 16) Desarrollar, implementar y realizar actividades de obra civil, en el territorio nacional.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$900.000.000,00  
No. de acciones : 900.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$450.000.000,00  
No. de acciones : 450.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$450.000.000,00  
No. de acciones : 450.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2023 Hora: 11:12:18  
Recibo No. AB23729810  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23729810A27B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Por Sentencia Aprobatoria de partición del 29 de mayo de 1992 del juzgado once de familia de Santafé de Bogotá, D.C., inscrita el 23 de julio de 1.992 bajo el no. 372.335 del libro IX, dentro del proceso de sucesión de Gabriel Cruz Sanchez fue adjudicada la totalidad de las cuotas que el causante poseía en la sociedad.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La Sociedad tendrá un Representante Legal y dos suplentes, quienes lo reemplazaran en sus ausencias temporales o definitivas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Como Representante Legal de la compañía. En juicio o fuera de juicio. El representante tiene facultades para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social principal o secundario, o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Representante Legal queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar, comprometer los negocios sociales, promover coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en las que la compañía tenga interés, e interponer todo los recursos que sean procedentes conforme a la ley desistir de las acciones o recursos que se interpongan, renovar obligaciones o créditos; y dar o recibir bienes en pago. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Representante Legal: A. Ejecutar los acuerdos, resoluciones y decisiones de la asamblea general de accionistas y los de la Junta Directiva; B. Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos y negocios; C. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; D. Celebrar todos los contratos que tiendan a llenar los fines sociales; E. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad; F. En general todos aquellos actos necesarios para la ejecución del objeto social de la compañía; G. Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y manteneria adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; para la ejecución de cualquier acto o contrato distinto a la compra y venta de los productos que fabrica o comercializa en el desarrollo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2023 Hora: 11:12:18  
Recibo No. AB23729810  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23729810A27B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del objeto social el Representante Legal no tendrá que solicitar autorización de la Junta Directiva. Tendrá atribuciones ilimitadas.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 371 del 20 de diciembre de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2011 con el No. 01538554 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Ernesto Cruz Sanchez	C.C. No. 2964358

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Ruth Yohanna Acevedo Rojas ✓	C.C. No. 39676990 ✓
Segundo Suplente Del Representante Legal	Deisy Medina Galeano	C.C. No. 39546918

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ernesto Cruz Sanchez	C.C. No. 2964358
Segundo Renglon	Ruth Yohanna Acevedo Rojas	C.C. No. 39676990

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2023 Hora: 11:12:18  
Recibo No. AB23729810  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23729810A27B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Deisy Medina Galeano	C.C. No. 39546918
Segundo Renglon	Santiago Salgado Cruz	C.C. No. 1000951069

Por Acta No. 371 del 20 de diciembre de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2011 con el No. 01540886 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ernesto Cruz Sanchez	C.C. No. 2964358
Segundo Renglon	Ruth Yohanna Acevedo Rojas	C.C. No. 39676990

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Deisy Medina Galeano	C.C. No. 39546918

Por Acta No. 003/23 del 21 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2023 con el No. 03002536 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Santiago Salgado Cruz	C.C. No. 1000951069

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 375 del 2 de octubre de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2012 con el No. 01675871 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2023 Hora: 11:12:18  
 Recibo No. AB23729810  
 Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23729810A27B6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
 Revisor Fiscal Sandra Yaneth C.C. No. 51891315 T.P.  
 Principal Valenzuela Escobar No. 57037-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Gustavo Fandiño Garcia	C.C. No. 6027843
Suplente		

**REFORMAS DE ESTATUTOS**
**REFORMAS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1709	20 - IX- 1979	22 BTA.	9 - X - 1979 NO.75873
6796	1 - X- 1980	4 BTA.	4 - XI- 1980 NO.92356
1315	9 -VIII-1984	16 BTA.	4 - IX- 1984 NO.157530
0109	6 - II -1985	16 BTA.	14- II- 1985 NO.165502
2080	5- IX -1989	16 BTA.	2- X- 1989 NO.276432
1150	29- IV- 1993	13 STAFE BTA	2- VI- 1993 NO.407704
2392	29- XI-1995	56 STAFE BTA	7-XII- 1995 NO.518953
6070	15- XII-1995	13 STAFE BTA	15- II- 1996 NO.527414
4509	3-X-----1996	13 STAFE BTA	23-X----1996 NO.559406
0829	13-III---1997	13 STAFE BTA	04-IV---1997 NO.579785

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003536 del 29 de agosto de 1997 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00603985 del 26 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005335 del 20 de noviembre de 1997 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00619677 del 27 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000170 del 31 de enero de 2000 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	00716331 del 16 de febrero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000836 del 12 de abril de 2002 de la Notaría 57 de Bogotá D.C.	00823242 del 18 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000500 del 7 de febrero	01040542 del 23 de febrero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2023 Hora: 11:12:18  
Recibo No. AB23729810  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23729810A27B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	2006 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0003968 del 21 de diciembre de 2006 de la Notaría 56	01099031 del 27 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 182 del 23 de enero de 2009 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	01270734 del 27 de enero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3940 del 26 de noviembre de 2009 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	01351325 del 29 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3535 del 29 de septiembre de 2015 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02046753 del 21 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 3173 del 3 de septiembre de 2021 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02740894 del 6 de septiembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3110  
Actividad secundaria Código CIIU: 3250

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2023 Hora: 11:12:18  
Recibo No. AB23729810  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23729810A27B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Otras actividades Código CIIU: 2599, 4754

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INDUSTRIAS CRUZ HNOS  
Matrícula No.: 00083339  
Fecha de matrícula: 3 de febrero de 1977  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Autop Sur No 75D-47  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Auto No. 460-009894 del 19 de noviembre de 2019, proferido por la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 27 de Julio de 2023 con el No. 00208055 del Libro VIII, se decretó el Embargo del Establecimiento de Comercio de la referencia, en virtud de la Ley 1116 de 2006.

Nombre: INDUSTRIAS CRUZ HNOS LTDA  
Matrícula No.: 00973141  
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 1999  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Autop Sur No 75D-47  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Auto No. 460-009894 del 19 de noviembre de 2019, proferido por la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 27 de Julio de 2023 con el No. 00208056 del Libro VIII, se decretó el Embargo del Establecimiento de Comercio de la referencia, en virtud de la Ley 1116 de 2006.

Nombre: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A- RICAUTE  
Matrícula No.: 02776405  
Fecha de matrícula: 6 de febrero de 2017  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2023 Hora: 11:12:18  
Recibo No. AB23729810  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23729810A27B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Dirección: Cr 27 No. 11 - 65  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Auto No. 460-009894 del 19 de noviembre de 2019, proferido por la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 27 de Julio de 2023 con el No. 00208054 del Libro VIII, se decretó el Embargo del Establecimiento de Comercio de la referencia, en virtud de la Ley 1116 de 2006.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 53.017.698.796  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3110

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2023 Hora: 11:12:18  
Recibo No. AB23729810  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23729810A27B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de agosto de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 231794706



PIB  
11:26:32  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A identificado(a) con NIT número 8600514477:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

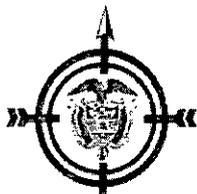
**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 231794746



PIB

11:27:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39676990:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 23 de septiembre de 2023, a las 11:25:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600514477
Código de Verificación	8600514477230923112546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC. BOGOTÁ. D.C.

COR

Página 1 de 1



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 23 de septiembre de 2023, a las 11:25:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39676990
Código de Verificación	39676990230923112529

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC. BOGOTÁ. D.C.

COR

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:33:21 AM horas del 23/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 39676990 ✓

Apellidos y Nombres: ACEVEDO ROJAS RUTH YOHANNA ✓

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección. Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D C  
Atención administrativa. Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2 00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail. [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2023 02:36:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39676990**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76142953**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación **CC 39676990** **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/10/2023 03:02 PM



Código Verificación: **AJ89LKSDT3**

Válida hasta: **21/01/2024**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

## REPORTE INGRESO / CONTRATO

### > INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	SSA-TVEC-118272-2023
Objeto	ADQUISICION DE MOBILIARIO ERGONOMICO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ITAGUI PRIORIZADOS CON LA APLICACION DEL METODO RAPID OFFICE STRAIN ASSESSMENT - ROSA-
Nombre Contratista	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A
Identificacion Contratista	860051447-7
Codigo del Proyecto	115-2020
Nombre del Proyecto	Implementación de la política para el fortalecimiento integral del Talento Humano en el Municipio de Itagüí
Proceso de Contratacion	Contratación Directa
Tipología	Prestación De Servicios
Fecha de Suscripción	25/10/2023
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	25/10/2023
Plazo	49
Unidad	Días
Valor	\$58,913,100.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	No
URL Contrato en Secop	
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	Itagüí

### > PROYECTOS

NOMBRE PROYECTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR
Implementación de la política para el fortale	115-2020	100,00	\$6.635.930.332

### > INTERVENTOR

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO	CONTRATO
1037448551	LUZ ADRIANA CHAVARRIA ARANGO	Interno	

> **DISPONIBILIDAD PPTAL**

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	RUBRO
1747	\$58.913.100	20/09/2023	05.2.3.2.01.01.004.01.01.0

> **REGISTRO PPTAL**

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD	RUBRO	DISPONIBLE
7039	\$58.913	25/10/2023	1747	05.2.3.2.01.01.00	\$58.854.187

> **FECHAS**

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA
Principal	Fecha de Publicación Página Web	26/10/2023
Principal	Publicación Secop	25/10/2023

> **ANEXOS**

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD	EVENTO
CC REPRESENTANTE LEGA...	26/10/2023	Cédula del contratista o del representante legal	Principal
ANTECEDENTES DISCIPLI...	26/10/2023	Certificado de antecedentes disciplinarios de l...	Principal
ANTECEDENTES FISCALES...	26/10/2023	Certificado de antecedentes fiscales de la pers...	Principal
ORDEN DE COMPRA SSA-T...	26/10/2023	Contrato	Principal
CDP 1747 SSA-TVEC-11827...	26/10/2023	Disponibilidad Presupuestal	Principal

Página < Anterior 1 [2] 3 4 Siguiente >

Continuar Anexando

Salir

	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-AD-25
		Versión: 11
		Fecha de Actualización: 09/03/2023

Itagüí, 31 de octubre de 2023

Señor (a)  
**LUZ ADRIANA CHAVARRÍA ARANGO**  
 Profesional Universitario  
 Secretaría de Servicios Administrativos  
 Municipio de Itagüí

Asunto: Designación de supervisión

Se le informa que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el contrato de compraventa N° SSA-TVEC-118272-2023, USTED HA SIDO DESIGNADO como supervisor del mismo, para efectos de realizar el control y vigilancia de la ejecución de las actividades y las obligaciones del contratista, según lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, a saber:

**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

**Parágrafo 1°.** En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el

	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-AD-25
		Versión: 11
		Fecha de Actualización: 09/03/2023

*artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.*

**Parágrafo 2º.** *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

En armonía con lo anterior, el supervisor será responsable e incurrirá en falta gravísima, en los siguientes casos tipificados en la ley 1952 de 2019, artículo 54, numerales 6 y 7:

6. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

7. Omitir, el supervisor o el interventor, el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el supervisor deberá acercarse a la Secretaría Jurídica para hacerle entrega en medio magnético de la documentación precontractual (estudios y documentos previos, minuta del contrato, documentos anexos al contrato, garantías, verificación de las garantías) para su estudio y revisión minuciosa. En el caso de procesos de selección objetiva (licitaciones, selecciones abreviadas, subastas, concursos de méritos o procesos de mínima cuantía) es su obligación verificar la propuesta del contratista, los pliegos de condiciones, así como todos los documentos precontractuales que hacen parte integral del contrato y que pueden ser consultados en la página de contratación estatal SECOP; por lo tanto se le solicita acercarse a la Secretaría Jurídica con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto contractual, mediante acta de inicio suscrita por su parte siempre y cuando esté debidamente sustanciado el contrato, tal como se estipula en la cláusula de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para el caso de obra pública, se entenderá que la supervisión designada estará encargada de la coordinación del proyecto, debido a que éste cuenta con un contrato de interventoría externa, encargada del seguimiento técnico, administrativo, ambiental, legal y financiero del proyecto.

Así mismo se le recuerda que como supervisor debe:

24

	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-AD-25
		Versión: 11
		Fecha de Actualización: 09/03/2023

- Asegurarse que una vez suscrita el acta de inicio, el contratista actualice la vigencia de las garantías de acuerdo a la fecha real de inicio de ejecución de las actividades. Al igual que deberá actualizarse la misma con cada prórroga, o adición en valor, suspensión, reanudación y/o las actas modificatorias a que haya lugar.
- Informar al contratista o asociado sobre su obligación de tramitar el RIT ante la Secretaría de Hacienda.
- Diligenciar el formato FO-AD-31 (versión actualizada) Informe de Interventoría y/o supervisión y acta de Pago, durante el seguimiento a la ejecución de las actividades en el desarrollo del contrato y en los plazos pactados en la minuta contractual.
- Vigilar que la ejecución de actividades o la entrega de bienes y servicios se realice una vez se haya perfeccionado el contrato y sus adiciones (en caso de darse este evento durante el desarrollo del mismo) a fin de evitar incurrir en hechos cumplidos.
- Informar a la Secretaría Jurídica en caso de suspensión del contrato y allegar el acta respectiva (formato FO-AD-29) para efectos de su debida publicación dentro de los términos de Ley en el portal de contratación pública (SECOP). Así mismo, deberá verificar que el contratista envíe copia a la aseguradora para efecto de la vigencia de las garantías. En caso de no allegar el documento de inmediato será responsable de la extemporaneidad en la publicación.
- Para la reanudación de las actividades en los contratos suspendidos, el supervisor deberá aportar el acta de reanudación diligenciada en el formato FO-AD-30 y debidamente suscrita a la Secretaría Jurídica, con una antelación mínima de tres (03) días hábiles a la fecha programada de reanudación de actividades, para proceder a la debida publicación de la misma dentro de los términos de Ley en el portal SECOP.
- Vigilar que el contratista allegue a la Secretaría Jurídica las pólizas con las vigencias modificadas de acuerdo a la fecha programada para la reanudación de actividades.
- Suscribir el acta de terminación del contrato en el formato "FO-AD-03" (ó en el FO-AD-33 si es obra pública) una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo y allegarlo a la Secretaría Jurídica el día de la suscripción para su debida publicación dentro de los términos de Ley.
- Elaborar el formato FO-AD-35 certificación de recibo a satisfacción al finalizar el plazo de ejecución (en caso de tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales ó de apoyo a la gestión que no sean objeto de liquidación).
- Elaborar el acta de liquidación en el formato FO-AD-34 "Acta de liquidación" del contrato, dentro del plazo establecido en la minuta para tal fin, verificando que las garantías del mismo se encuentren vigentes hasta la fecha de liquidación y en general cumplir con los términos de la Ley 1474 de 2011.
- En el evento de presentarse una nueva designación de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo a la Secretaría Jurídica para su respectiva publicación dentro de los tres días siguientes a su expedición. El supervisor saliente efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin.

	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-AD-25
		Versión: 11
		Fecha de Actualización: 09/03/2023

- Compete a la secretaría o dependencia dueña del proceso, a través del supervisor designado y/o coordinador en los contratos de obra pública y el ordenador del gasto, adelantar el cierre del expediente de obra, tal como lo establece el decreto 1082 del 2015, en su *Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.* Es así entonces, como deberá diligenciar el formato (FO-AD-45 Cierre de Expediente), el cual será allegado a la Secretaría Jurídica para su debida publicación en el SECOP, y de forma inmediata ser incorporado en el expediente del contrato en el archivo de la Secretaría Jurídica. lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Archivo general de la nación y con el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, en la cual se establece la obligación de conformar archivos públicos, control y organización de los mismos.
- En los eventos de no realizarse la liquidación de los contratos dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de ley 1150 del 2007, se deberá diligenciar por parte de la supervisión en cabeza de la secretaría o dependencia y ordenador del gasto, el cierre del proceso sin liquidar, elaborando el formato (FO-AD-44 Certificación cierre de Expediente sin liquidar).
- Alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del contrato como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente. De igual manera deberá gestionar y diligenciar el módulo 7 de la plataforma SECOP II "ejecución del contrato", según las indicaciones brindadas en las guías de gestión contractual SECOP II.
- En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el secretario de despacho o director, para lo cual se deberá diligenciar el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director o su reemplazo, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

Información general del contrato de compraventa N° SSA-TVEC-118272-2023

**Objeto del contrato:** ADQUISICION DE MOBILIARIO ERGONOMICO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ITAGUI PRIORIZADOS CON LA APLICACIÓN DEL METODO RAPID OFFICE STRAIN ASSESSMENT – ROSA-

**Contratista:** INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.

**Representante legal:** RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS

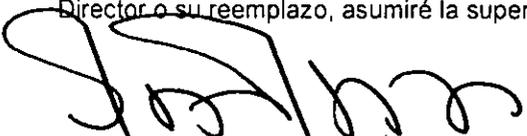
**Nit o C.C.:** 860051447-7

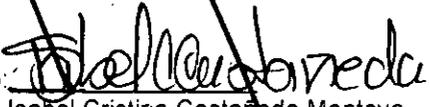
**Valor del contrato:** Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Trece Mil Cien pesos con Cuarenta y Siete centavos (\$ 58.913.100,47)

	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-AD-25
		Versión: 11
		Fecha de Actualización: 09/03/2023

**Duración del contrato:** Dos (02) meses, a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma TVEC y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023

**Nota:** En caso de que el supervisor no sea reemplazado en los casos de ausencia temporal o definitiva, yo como secretario de despacho o Director o su reemplazo, asumiré la supervisión del contrato identificado en el presente documento.

  
**JORGE ELIÉCER ECHEVERRI JARAMILLO**  
 Cargo: secretario de Servicios Administrativos (E)  
 (QUIEN DESIGNA LA SUPERVISIÓN)

Proyectó:   
 Isabel Cristina Castañeda Montoya  
 Profesional Universitario  
 Secretaría Jurídica

Manifiesto que fui notificado de la designación como supervisor del contrato de la referencia en la fecha Treinta y uno del mes de octubre de 2023 y (marque X) si X o no        autorizo al Municipio para que me envíe notificaciones por correo electrónico (Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011). Mi información de contacto es la siguiente:

Dirección de sitio de trabajo: Cra 51 N° 51-55 Ciudad: Itagüí  
 Teléfono sitio de trabajo: 3737676 extensión: 317  
 Número de Celular: 3105939508  
 Correo electrónico: luz.chavarria@itagui.gov.co

Atentamente,   
 Luz Adriana Chavarria Arango  
 Número de Cédula: 1037448551

**ACTA DE INICIO**

Código: FO-AD-27

Versión: 08

Fecha de Actualización:  
09/03/2023**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

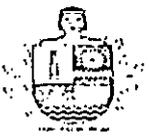
- Mediante la suscripción de la presente acta, el Representante Legal o supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

**INFORMACIÓN GENERAL**

CONTRATO <u>  x  </u>	NÚMERO:	SSA-TVEC-118272-2023		
CONVENIO _____	FECHA:	25	OCTUBRE	2023
TIPO DE CONTRATO:	Compra venta.			
OBJETO:	ADQUISICION DE MOBILIARIO ERGONOMICO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ITAGUI PRIORIZADOS CON LA APLICACIÓN DEL METODO RAPID OFFICE STRAIN ASSESSMENT – ROSA-			
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.			
NIT	860051447-7			
REPRESENTANTE LEGAL	RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS			
C.C.	39.676.990			
VALOR (\$):	Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Trece Mil Cien pesos con Cuarenta y Siete centavos (\$ 58.913.100,47)			
PLAZO:	Dos (02) meses, a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma TVEC y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP Numero:	1747		
	Fecha:	20	Septiembre	2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP Numero	7039		
	Fecha	25	Septiembre	2023
SUPERVISOR	Nombre:	Luz Adriana Chavarria Arango		
	Cargo:	Profesional Universitario Secretaría de Servicios Administrativos		
INTERVENTOR	N° del Contrato	NO APLICA		
	Razón Social	NO APLICA		
	Representante Legal	NO APLICA		

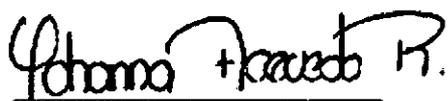
**ACUERDOS:**

- Que las garantías del contrato fueron aprobadas en la fecha día Treinta y Uno (31) mes de octubre de 2023, los amparos y coberturas se pueden consultar en el expediente del contrato formato (FO-AD-26 Verificación del cumplimiento de garantía).
- Fijar como fecha de inicio el día Treinta y Uno (31) del mes de octubre de 2023.
- Fijar como fecha de terminación el día Treinta (30) del mes de diciembre de 2023.

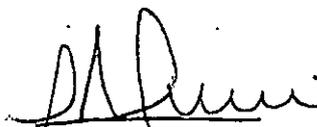
	<b>ACTA DE INICIO</b>	Código: FO-AD-27
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 09/03/2023

- El supervisor solicitará al contratista actualizar las vigencias de las garantías de acuerdo a la fecha de inicio de la presente acta (31 de octubre de 2023) y remitirlas para su respectiva aprobación de acuerdo a las condiciones establecidas para la publicación en cada plataforma.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta de inicio a los 31 días del mes de octubre de 2023, Por quienes intervinieron:

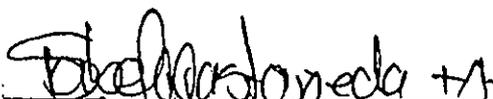


RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS  
R/L. INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.  
Contratista

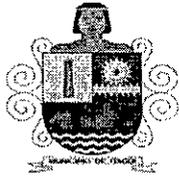


LUZ ADRIANA CHAVARRÍA ARANGO  
Profesional Universitario  
Secretaría de Servicios Administrativos

Proyectó:



Isabel Cristina Castañeda Montoya  
Profesional Universitario / Secretaría Jurídica



**SOLICITUD DE REGISTRO  
PRESUPUESTAL**

Código: FO-AD-10

Versión: 09

Fecha de Actualización:  
29/03/2022

**FECHA:**

25 OCT 2023

**DESCRIPCIÓN:**

Prestación de servicios	_____
Contrato de obra pública	_____
Convenio de asociación Art 5 decreto 092 2017	_____
Contrato interadministrativo	_____
Convenio Interadministrativo	_____
Contrato de suministro	_____
Compraventa	<u>  X  </u>
Consultoría o interventoría	_____
Arrendamiento	_____
Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017	_____
Otros (especificar):	_____

**NOMBRE:** INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

**NIT:** 860051447-7

**DIRECCIÓN:** AUTOPISTA SUR 75 D 47

**TELÉFONO:** 604 7799400

**OBJETO:** Adquisición De Mobiliario Ergonómico Para Los Servidores Públicos De La Administración Municipal De Itagüí Priorizados Con La Aplicación Del Método Rapid Office Strain Assessment -ROSA-.

**VALOR:** Cincuenta y ocho millones novecientos trece mil cien pesos con cuarenta y siete centavos M/L (\$58.913.100,47), Incluido IVA.

**FECHA DE INICIO:** A partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma TVEC.

**FECHA TERMINACIÓN:** Sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

**PLAZO:** Plazo de vencimiento de la orden de compra: dos (2) meses, a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma TVEC y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de entrega de los bienes: treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la orden de compra, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

**Nº DE DISPONIBILIDAD:** 1747 del 20 de septiembre de 2023



**SOLICITUD DE REGISTRO  
PRESUPUESTAL**

Código: FO-AD-10

Versión: 09

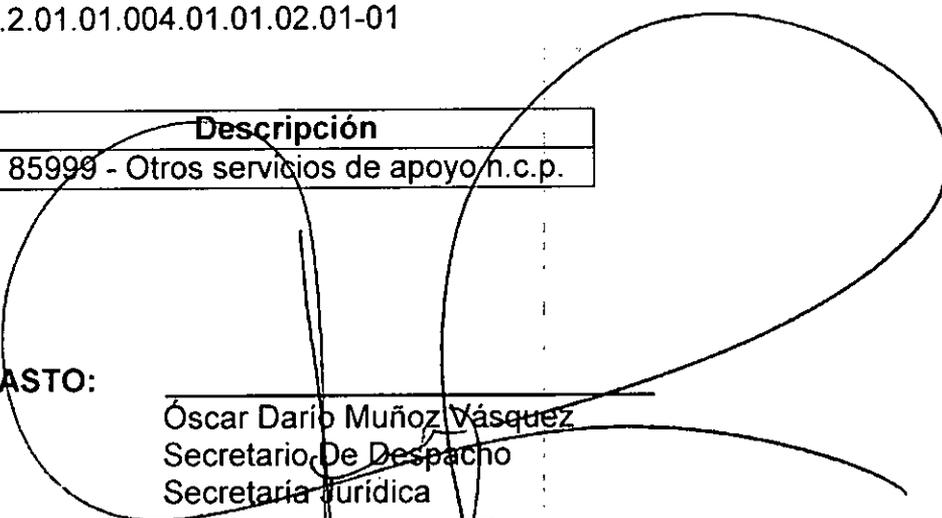
Fecha de Actualización:  
29/03/2022

**RUBRO PRESUPUESTAL:** 05.2.3.2.01.01.004.01.01.02.01-01

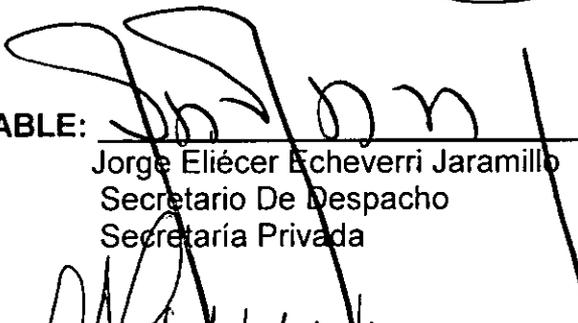
**CÓDIGO CPC:**

Código CPC	Descripción
4516099	85999 - Otros servicios de apoyo n.c.p.

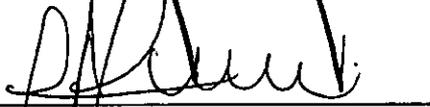
**APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO:**

  
Óscar Darío Muñoz Vásquez  
Secretario De Despacho  
Secretaría Jurídica

**RESPONSABLE:**

  
Jorge Eliécer Echeverri Jaramillo  
Secretario De Despacho  
Secretaría Privada

**Proyectó:**

  
Luz Adriana Chavarría Arango  
Profesional Universitario  
Secretaría de Servicios Administrativos

**MUNICIPIO DE ITAGUI**  
**REGISTRO PRESUPUESTAL**

No. 7039



La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto n° 952 del 01 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2023, expide el siguiente documento:

**Fecha Registro Presupuestal:** **miércoles, 25 octubre 2023**

**Tercero:** 860051447 INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.

**Contrato:** **ORDEN DE COMPRA NO. 118272**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ERGONÓMICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ITAGÜÍ PRIORIZADOS CON LA APLICACIÓN DEL MÉTODO RAPID OFFICE STRAIN ASSESSMENT- ROSA-.

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)						
N. CDP	GTO	COD RUBRO	REC	DESCRIPCION RUBRO	Certificado	VALOR
1747	D	05.2.3.2.01.01.004.01.0 1.02.01-01	01	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	59.621.578,00	58.913.100,47
<b>TOTAL:</b>						<b>58.913.100,47</b>

Elaboró: 71615269

*Juliana Orrego*  
\_\_\_\_\_  
**SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO**  
**JULIANA ORREGO OSPINA**

*Luis Fernando Rodriguez*  
\_\_\_\_\_  
**P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO**  
**LUIS FERNANDO RODRIGUEZ**



**NOTIFICACIÓN PARA  
CORRECCIÓN DE PÓLIZA**

**Código: FO-AD-24**

**Versión: 03**

**Fecha de Actualización:  
08/06/2020**

Itagüí, 31 de octubre de 2023

Señor (a)

**RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS**  
Representante Legal  
**INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A**  
Dirección: Autopista Sur N°75 D 47  
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Corrección a Póliza de Cumplimiento N° 21-44-101428837, Anexo 0 del 31/10/2023

Estimado Señor (a) **RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS**

La Secretaría Jurídica del municipio de Itagüí, luego de la verificación del cumplimiento de la garantía póliza de Cumplimiento N° 21-44-101428837, Anexo 0 del 31/10/2023, que ampara el contrato de compraventa No SSA-TVEC-118272-2023, cuyo objeto es "ADQUISICION DE MOBILIARIO ERGONOMICO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ITAGUI PRIORIZADOS CON LA APLICACIÓN DEL METODO RAPID OFFICE STRAIN ASSESSMENT – ROSA-", hace las siguientes observaciones a la póliza allegada a esta unidad administrativa, con motivo de Iniciación del contrato:

- solicitar a la compañía aseguradora modificar la fecha de la vigencia de la póliza y de los amparos, toda vez que esta debe ser de conformidad con la fecha de inicio del contrato, fecha que surge una vez se cumplen con los requisitos de ejecución tales como registro presupuestal (por parte del contratante) y póliza de cumplimiento (por parte del contratista) este último requisito fue aportado por el contratista el día 31/10/2023.

- Fecha de inicio 31/10/2023, del contrato de compraventa N° SSA-TVEC-118272-2023

Con base en lo anterior, se le informa que tiene un plazo perentorio de 15 días hábiles, para allegar el documento con la corrección solicitada a la Secretaría Jurídica del municipio de Itagüí, ubicada en la carrera 51 N° 51-55 tercer piso edificio de la alcaldía, o enviar el documento escaneado al correo electrónico [contratación@itagui.gov.co](mailto:contratación@itagui.gov.co). Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.



**NOTIFICACIÓN PARA  
CORRECCIÓN DE PÓLIZA**

**Código: FO-AD-24**

**Versión: 03**

**Fecha de Actualización:  
08/06/2020**

Recuerde que para contratos que aún no ha comenzado a ejecutarse, no se podrá elaborar el Acta de Inicio, si a la póliza de garantía que ampara el contrato debe corregirse errores en el objeto del contrato, el tomador de la póliza o el (los) beneficiario(s) de la misma.

Atentamente;

**ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA MONTOYA**  
Profesional Universitario  
Secretaría Jurídica.

Proyectó:

**ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA MONTOYA .**  
Profesional Universitario  
Secretaría Jurídica



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101428837		ANEXO 0			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 10 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 25 10 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 13 12 2026		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.051.447-7			
DIRECCIÓN: AUT SUR 75D 47						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7799400		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGUI								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.880.093-5			
DIRECCIÓN: CRA 51 NO. 51 - 55 PISO 2						CIUDAD: ITAGUI, ANTIOQUIA			TELÉFONO 3737676		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO:

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 118272 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE MOBILIARIO ERGONOMICO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ITAGUI PRIORIZADOS CON LA APLICACION DEL METODO RAPID OFFICE STRAIN ASSESSMENT -ROSA-

AMPAROS.

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/10/2023	13/06/2024	\$5,891,311.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	25/10/2023	13/12/2024	\$5,891,311.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/10/2023	13/12/2026	\$2,945,656.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****83,196.00	\$ *****8,000.00	\$ *****13,527.00	\$ *****84,723.00	\$ *****14,728,278.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COA SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
WILSON ANTONIO CERON RODRIGUEZ	30565	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917863 - BOGOTA, D.C.

RECEIVED BY THE STATE - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
RECEIVED BY THE STATE - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
RECEIVED BY THE STATE - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
RECEIVED BY THE STATE - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



*Johanna + Aracely R.*

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 660.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101428837		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 10 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 25 10 2023			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 13 12 2026			A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.051.447-7			
DIRECCIÓN: AUT SUR 75D 47						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7799400			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

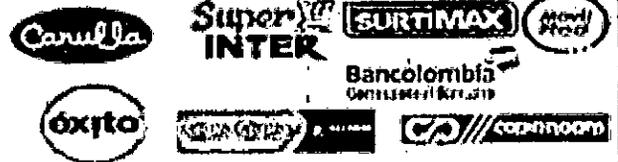
ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGUI								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.980.093-8			
DIRECCIÓN: CRA 51 NO. 51 - 55 PISO 2						CIUDAD: ITAGUI, ANTIOQUIA		TELÉFONO 3737676			
ADICIONAL:											



**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



Pagos con convenio \*No aplica para transferencias



**Banco de Bogotá** Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



**Grupo Bancolombia** Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****63,196.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****13,527.00	TOTAL A PAGAR \$ *****84,723.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****14,728,278.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COA SEGURO		
NOBRE	CLAVE	% DE PART.	NOBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
WILSON ANTONIO CERON RODRIGUEZ	30565	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



(415) 7709998021167 (8020) 11005133933128 (39001) 000000084723 (96) 20241024

REFERENCIA PAGO:  
1100513393312-8

*Johanna + Carlos R.*

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



### Datos de la póliza

**Estado:**

Vigente

**Número de póliza:**

21-44-101428837

**Fecha de expedición:**

martes, 31 de octubre de 2023

**Asegurado:**

MUNICIPIO DE ITAGUI

**Inicio de vigencia:**

miércoles, 25 de octubre de 2023

**Valor total asegurado:**

\$ 14.728.278

**Número de anexo:**

0

**Ramo:**

CUMPLIMIENTO ENTIDAD

**Tomador:**

INDUSTRIAS CRUZ HERM

**Fin vigencia:**

domingo, 13 de diciembr

 Consultar de nuevo



ESTATAL

ANOS S. A.

e de 2026





## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 12

Fecha de Actualización:  
13/10/2023

### INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO <u>x</u>	NÚMERO:	SSA-TVEC-118272-2023		
CONVENIO <u>   </u>	FECHA:	25	OCTUBRE	2023
TIPO DE CONTRATO:	Compra venta.			
OBJETO: ADQUISICION DE MOBILIARIO ERGONOMICO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ITAGUI PRIORIZADOS CON LA APLICACIÓN DEL METODO RAPID OFFICE STRAIN ASSESSMENT – ROSA-				
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.			
NIT	860051447-7			
REPRESENTANTE LEGAL	RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS			
C.C.	39.676.990			
VALOR INICIAL (\$):	Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Trece Mil Cien pesos con Cuarenta y Siete centavos (\$ 58.913.100,47)			
PLAZO INICIAL:	Dos (02) meses, a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma TVEC y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023			
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta (30) de diciembre de 2023			
PRORROGA ACTA N°: <u>   </u>	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	NO APLICA			
VALOR ADICIÓN ACTA N° <u>   </u>	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
VALOR TOTAL	NO APLICA.			
MODIFICACIONES	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
FECHA DE SUSPENSIÓN N° <u>   </u>	NO APLICA			
FECHA DE REANUDACIÓN N <u>   </u>	NO APLICA			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE REANUDACIÓN	NO APLICA			

### INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.	
N° PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 21-44-101428837, Anexo 0 del 31/10/2023	N° PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: NO APLICA
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	BENEFICIARIO: NO APLICA
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	ASEGURADO: NO APLICA



## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 12

Fecha de Actualización:  
13/10/2023

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$5.891.311	25/10/2023	13/06/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$5.891.311	25/10/2023	13/12/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$2.945.656	25/10/2023	13/12/2026
OTROS: (Especificar, añada tantas filas como amparos se tengan para el contrato o convenio)	\$		

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1082 de Mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA

NO APRUEBA

La póliza de Cumplimiento N° 21-44-101428837, Anexo 0 del 31/10/2023, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° NO APLICA, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan el Contrato de compraventa SSA-TVEC-118272-2023, suscrito entre el **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ** y **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.**

### Observaciones:

La presente verificación de garantías se aprueba con ocasión de la compraventa realizada en la orden de compra N°118272, del 25 de octubre de 2023, con la siguiente observación para el contratista:

- solicitar a la compañía aseguradora modificar la fecha de la vigencia de la póliza y los amparos, toda vez que esta debe ser de conformidad con la fecha de inicio del contrato, fecha que surge una vez se cumplen con los requisitos de ejecución tales como registro presupuestal y póliza de cumplimiento, este ultimo requisito fue aportado por el contratista el día 31/10/2023.
- Fecha de inicio 31/10/2023, del contrato de compraventa N° SSA-TVEC-118272-2023,
- **NOTAS:**

**Nota 1:** Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** Tener en cuenta que **NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

**Nota 3:** Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.



## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 12

Fecha de Actualización:  
13/10/2023

**Nota 4:** Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

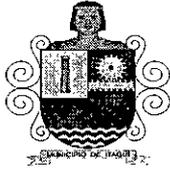
**Nota 5:** La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

**Nota 6:** En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

**Nota 7:** En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico [contratacionitagui@itagui.gov.co](mailto:contratacionitagui@itagui.gov.co). Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumplimiento con las obligaciones del contrato.

SECRETARIO JURÍDICO – (E) APROBÓ	JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO	
PROYECTÓ / REVISÓ	ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA MONTOYA PROFESIONAL UNIVERSITARIA SECRETARIA JURÍDICA	

Fecha de verificación: 31/10/2023



**NOTIFICACIÓN PARA  
CORRECCIÓN DE PÓLIZA**

**Código: FO-AD-24**

**Versión: 03**

**Fecha de Actualización:  
08/06/2020**

Itagüí, 31 de octubre de 2023

Señor (a)

**RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS**  
Representante Legal  
**INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A**  
Dirección: Autopista Sur N°75 D 47  
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Corrección a Póliza de Cumplimiento N° 21-44-101428837, Anexo 0 del 31/10/2023

Estimado Señor (a) **RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS**

La Secretaría Jurídica del municipio de Itagüí, luego de la verificación del cumplimiento de la garantía póliza de Cumplimiento N° 21-44-101428837, Anexo 0 del 31/10/2023, que ampara el contrato de compraventa No SSA-TVEC-118272-2023, cuyo objeto es "ADQUISICION DE MOBILIARIO ERGONOMICO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ITAGUI PRIORIZADOS CON LA APLICACIÓN DEL METODO RAPID OFFICE STRAIN ASSESSMENT – ROSA-", hace las siguientes observaciones a la póliza allegada a esta unidad administrativa, con motivo de Iniciación del contrato:

- solicitar a la compañía aseguradora modificar la fecha de la vigencia de la póliza y de los amparos, toda vez que esta debe ser de conformidad con la fecha de inicio del contrato, fecha que surge una vez se cumplen con los requisitos de ejecución tales como registro presupuestal (por parte del contratante) y póliza de cumplimiento (por parte del contratista) este último requisito fue aportado por el contratista el día 31/10/2023.

- Fecha de inicio 31/10/2023, del contrato de compraventa N° SSA-TVEC-118272-2023

Con base en lo anterior, se le informa que tiene un plazo perentorio de 15 días hábiles, para allegar el documento con la corrección solicitada a la Secretaría Jurídica del municipio de Itagüí, ubicada en la carrera 51 N° 51-55 tercer piso edificio de la alcaldía, o enviar el documento escaneado al correo electrónico [contratación@itagui.gov.co](mailto:contratación@itagui.gov.co). Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.



**NOTIFICACIÓN PARA  
CORRECCIÓN DE PÓLIZA**

**Código: FO-AD-24**

**Versión: 03**

**Fecha de Actualización:  
08/06/2020**

Recuerde que para contratos que aún no ha comenzado a ejecutarse, no se podrá elaborar el Acta de Inicio, si a la póliza de garantía que ampara el contrato debe corregirse errores en el objeto del contrato, el tomador de la póliza o el (los) beneficiario(s) de la misma.

Atentamente;

ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA MONTOYA  
Profesional Universitario  
Secretaría Jurídica.

Proyectó:

ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA MONTOYA  
Profesional Universitario  
Secretaría Jurídica